



MAT.: REGÍSTRESE LICENCIA MÉDICA, A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 17.05.2013.-

DECRETO N° 1.638.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, prevista en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; **Art. 110**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha **06.12.2012**; Asume Alcaldía.

CONSIDERANDO

Licencias médicas presentadas por los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Regístrese Licencia Médica a los funcionarios municipales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican :

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº LICENCIA	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Catalán Lara Lucia	2-41047248	05 días	13.05.2013	17.05.2013
2	Rojas Tapia Miguel Ángel	2-41025105	04 días	14.05.2013	17.05.2013

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
JGF/PMP/PYU/lym

JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesados (2)
- ✓ Recursos Humanos (1)
- ✓ Hoja de Vida (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo (2)



CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO N° 24 MAYO 2013 HORA 11 : 55
SALIDA DOCUMENTO N° 24 MAYO 2013 HORA 15 : 35
NOMBRE _____ FIRMA _____